



DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

SOBRE N°1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNK N° 12/2022:

**“INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES,
CONSTRUCCIÓN DE LAS PLANTAS COMPRESORAS
TRATAYÉN Y SALLIQUELÓ DEL GASODUCTO PRESIDENTE
NÉSTOR KIRCHNER”**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de noviembre de 2022

I. ALCANCE DEL DICTAMEN

En el presente dictamen se exponen los resultados de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora designada por el Directorio de Energía Argentina S.A. (en adelante ENARSA) de los sobres N°1 de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional GPNK N° 12/2022, cuyo objeto es la contratación de los servicios, suministros y obras que se detallan a continuación para la construcción de las Plantas Compresoras listadas, en el marco de la construcción del Gasoducto Presidente Néstor Kirchner (GNK):

RENGLÓN 1: Planta Compresora en la Localidad de Tratayén, Provincia de Neuquén..

RENGLÓN 2: Planta Compresora en la Localidad de Salliqueló, Provincia de Buenos Aires.

II. ANTECEDENTES

Mediante el dictado de la Resolución N° 67 de fecha 7 de febrero de 2022, la Secretaría de Energía declaró de "Interés Público Nacional la construcción del "GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER" como proyecto estratégico para el desarrollo de gas natural en la REPUBLICA ARGENTINA, que transportará gas natural con punto de partida desde las proximidades de Tratayén en la provincia de Neuquén, atravesando las Provincias de Rio Negro, La Pampa, pasando por Salliqueló en la Provincia de Buenos Aires, hasta las proximidades de la Ciudad de San Jerónimo en la Provincia de Santa Fe, así como sus obras complementarias y la construcción de las obras de ampliación y potenciación del Sistema Nacional de Transporte de Gas Natural".

Por el artículo 2º de la citada norma se creó el Programa Sistema de Gasoductos "Transport.Ar Producción Nacional", con el objetivo de: "a. Ejecutar las obras necesarias para promover el desarrollo, crecimiento de la producción y abastecimiento de gas natural. b. Sustituir las importaciones de GNL y de Gas Oil - Fuel

Oí que se utilizan para abastecer la demanda prioritaria y las centrales de generación térmica, respectivamente. c. Asegurar el suministro de energía. d. Garantizar el abastecimiento interno en los términos de las Leyes Nros. 17.319, 24.076 y 26.741. e. Aumentar la confiabilidad del sistema energético. f. Optimizar el sistema de transporte nacional. g. Aumentar las exportaciones de Gas Natural a los países limítrofes. h. Propender a la integración gasífera regional sobre la base de los principios expuestos en la normativa existente en la materia".

A través del artículo 1º del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 76 del 11 de febrero de 2022, el Poder Ejecutivo Nacional otorgó a Integración Energética Argentina S.A. (actualmente ENARSA) la Concesión de Transporte sobre el "GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER", según lo previsto en los artículos 28º, 39º y concordantes de la Ley N° 17.319, para transportar gas con punto de partida desde las proximidades de Tratayén en la provincia del Neuquén, atravesando las provincias de Río Negro, La Pampa, pasando por Salliqueló en la provincia de Buenos Aires, hasta las proximidades de la ciudad de San Jerónimo, en la provincia de Santa Fe.

Asimismo, conforme lo dispuesto en el Artículo 4º del Decreto mencionado, el Poder Ejecutivo Nacional delegó en ENARSA, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2º de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, y sus modificatorias, las facultades y obligaciones determinadas por dicha ley para que, en carácter de comitente, licite, contrate, planifique y ejecute la construcción de las obras de infraestructura comprendidas en el Programa Sistema de Gasoductos "Transport.Ar Producción Nacional" aprobado por la Resolución N° 67 del 7 de febrero de 2022 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía.

En el marco de la normativa citada y a fin de dar cumplimiento a las instrucciones, el Directorio de ENARSA, mediante Resolución N° 016/2022 resolvió la aprobación del pliego y la autorización al llamado de la Licitación Pública Nacional GPNK N° 12/2022 para la contratación de la "INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y

MATERIALES, CONSTRUCCIÓN DE LAS PLANTAS COMPRESORAS TRATAYÉN Y SALLIQUELÓ DEL GASODUCTO PRESIDENTE NÉSTOR KIRCHNER".

Con posterioridad a la aprobación del Directorio, se procedió a cumplimentar las formalidades exigidas por la normativa vigente, estableciéndose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 10 de noviembre de 2022.

Con anterioridad a la apertura de las ofertas fueron emitidas SEIS (6) circulares aclaratorias y NUEVE (9) circulares modificatorias. Se hace notar que estas últimas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la República Argentina de conformidad con lo previsto en el Pliego.

Conforme surge de la Comunicación de Resolución N° 114/2022, de fecha 13 de octubre de 2022, el Directorio de ENARSA designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora.

El Pliego que gobierna la Licitación citada precedentemente y que ha sido individualizada como Licitación Pública Nacional GPNK N° 12/2022 establece que la Comisión Evaluadora es el órgano colegiado encargado de evaluar las ofertas y recomendar que se declaren inadmisibles aquellas que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

Por otra parte, el Glosario y el artículo 22 del Pliego de Cláusulas Generales y Especiales (PCGE), establecen que la Comisión Evaluadora es el órgano colegiado encargado de aplicar los criterios de evaluación y recomendar a la autoridad competente acerca de admisibilidad o inadmisibilidad de las propuestas presentadas.

III. OFERTAS PRESENTADAS Y EL ACTO DE APERTURA

Como consta del acta de fecha 10 de noviembre de 2022 labrada por la Escribana Mónica Iglesias, dentro del plazo fijado en el Pliego para ello, se presentaron CUATRO (4) ofertas -por distintos renglones- pertenecientes a los oferentes:

1) BTU S.A.

2) CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G. y M - ESUCO S.A. -PLANTA COMPRESORA-UT.

3) SACDE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A. (SACDE).

4) TECHINT COMPAÑÍA TECNICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

En la misma fecha y luego del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, en el lugar y horario previsto en el Pliego para ello, se procedió a la apertura de las CUATRO (4) ofertas presentadas con la presencia de la Escribana autorizante, dejando constancia de su actuación Notarial número N027506627.

Con posterioridad a la apertura de la oferta y conforme el plazo fijado en el Pliego que rige dicha licitación, se pusieron las actuaciones a disposición de los oferentes a los fines de la toma de vista y, eventualmente, para la presentación de las observaciones que considerase pertinentes.

Se hace constar que durante el plazo de vista se recibió observaciones por parte del oferente CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G. y M - ESUCO S.A. -UT- a las presentaciones de los oferentes BTU S.A. y TECHINT COMPAÑÍA TECNICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (ver Anexo II).

IV. METODOLOGIA DE EVALUACIÓN

La metodología de evaluación aplicada por la Comisión Evaluadora se encuentra en un todo de acuerdo con lo prescripto en el Pliego de Condiciones Generales y Especiales y ha sido desarrollada sobre las condiciones que debían cumplir los oferentes, evaluándose si las propuestas de los oferentes se han ajustado a las estipulaciones establecidas en dicho Pliego en sus diferentes dimensiones, esto es, en

materia institucional y legal, económica financiera, contractual y técnica.

El análisis de las propuestas se expondrá en los informes que se citan a continuación, los cuales se adjuntan al presente dictamen como parte integrante del mismo y sustentando las conclusiones a las que se arriban.

Anexo I: Informe sobre los antecedentes Legales e Institucionales.

Anexo II: Informe sobre la Capacidad Económica-Financiera.

Anexo III: Informe sobre los Antecedentes Técnicos y la Propuesta Técnica.

V. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN PARTICULAR

A continuación, se exponen los resultados de la evaluación de cada una de las ofertas presentadas:

1. Oferente: BTU S.A.

a) Evaluación de la capacidad legal e institucional

De la evaluación efectuada, esta Comisión concluye que la oferta cumple sustancialmente con lo requerido por el Pliego en relación a los requisitos legales e institucionales.

A fin de sustentar la conclusión, nos remitimos a las consideraciones plasmadas en el Anexo I, donde se detalle de manera pormenorizada la evaluación realizada.

b) Evaluación de la capacidad económico-financiera

Analizados los antecedentes empresariales y económico- financieros, se concluye que los mismos resultan suficientes para acreditar la capacidad económico-financiera de acuerdo a lo requerido en el Pliego.

En honor a la brevedad, nos remitimos a los fundamentos vertidos en el Anexo II.

c) Evaluación de los antecedentes técnicos y de la propuesta técnica

Los antecedentes técnicos presentados resultan suficientes para tener acreditada la capacidad técnica requerida, y la propuesta técnica ofertada resulta consistente con las especificaciones del Pliego.

En tal sentido, en honor a la brevedad, nos remitimos a los fundamentos vertidos en el Anexo III.

Por su parte, cabe señalar que la oferente únicamente presentó propuesta para el Renglón 2, y propuso como fecha (alternativa) de entrega de la OBRA en condiciones de Apto Para Funcionar (APF) el día 16 de octubre de 2023, y como fecha para la Recepción Provisoria de la Obra el día 28 de febrero de 2024, las cuales no exceden los plazos máximos establecidos en el artículo 48 del Pliego (redacción según Modificación N° 1 de la Circular Modificatoria N° 9).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Pliego, la propuesta presentada debe ser considerada como oferta con plazo alternativo.

2. Oferente: CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G. y M – ESUCO S.A. - UT.

a) Evaluación de la capacidad legal e institucional

Del análisis y de la evaluación realizada, se concluye que la oferta cumple sustancialmente con lo requerido por el Pliego en relación a los requisitos legales institucionales exigidos.

A fin de sustentar la conclusión, nos remitimos a las consideraciones plasmadas en el Anexo I, donde se detalle de manera pormenorizada la evaluación realizada.

b) Evaluación de la capacidad económico-financiera

Analizados los antecedentes empresariales y económico- financieros, se concluye que los mismos resultan suficientes para acreditar la capacidad económico-financiera de acuerdo a lo requerido en el Pliego.

En honor a la brevedad, nos remitimos a los fundamentos vertidos en el Anexo II.

c) Evaluación de los antecedentes técnicos y de la propuesta técnica

Los antecedentes técnicos presentados resultan suficientes para tener acreditada la capacidad técnica requerida y la propuesta técnica ofertada resulta consistente con las especificaciones del Pliego.

En honor a la brevedad, nos remitimos a los fundamentos vertidos en el Anexo III.

Asimismo, cabe mencionar que la oferente presentó propuesta para ambos Renglones, y propuso para el Renglón N° 1 como fecha de entrega de la Obra en condiciones de Apto Para Funcionar (APF) el día 9 de julio de 2023 y como fecha para la Recepción Provisoria de la Obra el día 15 de octubre de 2023. Por su parte, para el Renglón N° 2 la proponente indicó como fecha de entrega de la Obra en condiciones de APF el día 17 de agosto de 2023 y para la Recepción Provisoria de la Obra el día 15 de noviembre de 2023.

De esta manera, las fechas propuestas para el cumplimiento de los "Hitos Principales" se encuentran dentro de los límites temporales previstos en el artículo 48 del Pliego (redacción según Modificación N° 1 de la Circular Modificatoria N° 9).

3. Oferente: SACDE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A. (SACDE)***a) Evaluación de la capacidad legal e institucional***

De la evaluación llevada a cabo, se concluye que la oferta cumple sustancialmente con lo requerido por el pliego en relación a los requisitos legales e institucionales requeridos.

A fin de sustentar la conclusión, nos remitimos a las consideraciones plasmadas en el Anexo I, donde se detalle de manera pormenorizada la evaluación realizada.

b) Evaluación de la capacidad económico-financiera

Analizados los antecedentes empresariales y económico- financieros, se concluye que los mismos resultan suficientes para acreditar la capacidad económico-financiera de acuerdo a lo requerido en el Pliego.

En honor a la brevedad, nos remitimos a los fundamentos vertidos en el Anexo II.

c) Evaluación de los antecedentes técnicos y de la propuesta técnica

Los antecedentes técnicos presentados resultan suficientes para tener acreditada la capacidad técnica requerida y la propuesta técnica ofertada resulta consistente con las especificaciones del Pliego.

En tal sentido, en honor a la brevedad, nos remitimos a los fundamentos vertidos en el Anexo III.

Por su parte, cabe señalar que la oferente únicamente presentó propuesta para el Renglón N° 1, y propuso como fecha de entrega de la Obra en condiciones de Apto Para Funcionar (APF) el día 9 de julio de 2023 y para la Recepción Provisoria de la Obra el día 22 de diciembre de 2023. Ambas fechas se encuentran dentro de los plazos previstos en el artículo 48 del Pliego (redacción según Modificación N° 1 de la Circular Modificatoria N° 9).

4. Oferente: TECHINT COMPAÑÍA TECNICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

a) Evaluación de la capacidad legal e institucional

De la evaluación efectuada, se concluye que la oferta cumple sustancialmente con lo requerido por el pliego en relación a los requisitos legales e institucionales.

A fin de sustentar la conclusión, nos remitimos a las consideraciones plasmadas en el Anexo I, donde se detalle de manera pormenorizada la evaluación realizada.

b) Evaluación de la capacidad económico-financiera

Analizados los antecedentes empresariales y económico- financieros, se concluye que los mismos resultan suficientes para acreditar la capacidad económico-financiera de acuerdo a lo requerido en el Pliego.

En honor a la brevedad, nos remitimos a los fundamentos vertidos en el Anexo II.

c) Evaluación de los antecedentes técnicos y de la propuesta técnica

Los antecedentes técnicos presentados resultan suficientes para tener acreditada la capacidad técnica requerida y la propuesta técnica ofertada resulta consistente con las especificaciones del Pliego.

En honor a la brevedad, nos remitimos a los fundamentos vertidos en el Anexo III.

Por su parte, cabe señalar que la oferente únicamente presentó propuesta para el Renglón 2, y propuso como fecha (alternativa) de entrega de la OBRA en condiciones de Apto Para Funcionar (APF) el día 15 de octubre de 2023, y como fecha para la Recepción Provisoria de la Obra el día 20 de enero de 2024, las cuales no exceden los

plazos máximos establecidos en el artículo 48 del Pliego (redacción según Modificación N° 1 de la Circular Modificatoria N° 9).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Pliego, la propuesta presentada debe ser considerada como oferta con plazo alternativo.

VI. APERTURA DE LOS SOBRES N° 2

En atención a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 16 del Pliego, esta Comisión Evaluadora entiende que toda vez que se recibieron ofertas - cuya admisibilidad se recomienda en el presente informe- que propusieron para los Renglones N° 1 y N° 2 fechas para el cumplimiento del Hito de Apto para Funcionar (APF) que no superan los plazos previstos en el artículo 48, inciso a) del Pliego (esto es, no se consideran “ofertas de plazo alternativo”), únicamente deberán abrirse -en una primera instancia- los Sobres N° 2 de los siguientes proponentes:

Renglón N° 1: CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G. y M – ESUCO S.A. -UT y SACDE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A

Renglón N° 2: CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G. y M – ESUCO S.A. -UT

Los Sobres N° 2 de los oferentes BTU S.A. (para el Renglón N° 2) y TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (para el Renglón N° 2), que propusieron un plazo alternativo para la obtención del APF, deberán mantenerse cerrados y reservados.

VII. CONCLUSIONES

En virtud de lo expuesto, se recomienda al Directorio de ENARSA que, por resultar admisibles, preseleccioné las propuestas correspondientes a los siguientes oferentes: 1º) BUT S.A.; 2º) CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G. y M – ESUCO S.A. - UT; 3º) SACDE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A; y 4º) TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

La apertura de los Sobres N° 2 deberá efectuarse de acuerdo a lo indicado en el punto VI de este informe.

ANEXO I

Informe sobre la Capacidad

ANEXO II

Informe sobre la Capacidad

ANEXO III

Informe sobre.....



Energía Argentina S.A.
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico Firma Conjunta**

Número:

Referencia: Dictamen de evaluación - LPN GPNK 12.2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.